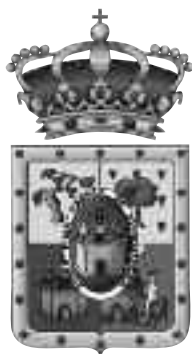


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2015

Viernes 10 de Abril

Núm. 42

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación acuerdos de iniciación expedientes sancionadores	1466
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Reclamación previa percepción indebida de prestaciones	1467
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Concesión aprovechamiento aguas subterráneas en Boos	1468
Solicitud concesión aprovechamiento de aguas subterráneas en Alconaba	1468
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHE	
Solicitud autorización corta de árboles	1469
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ÁGREDA	
Solicitudes para dos licencias de autotaxi	1469
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Reglamento regulador de la factura electrónica	1470
AYLLONCILLO	
Cuenta general 2014	1478
BORJABAD	
Obra nº 165 Plan Diputación Complementario 2015	1478
Cuenta general 2014	1478
BOROBIA	
Cuenta general 2014	1478
CAÑAMAQUE	
Cuenta general 2014	1478
CASAREJOS	
Cuenta general 2014	1479
CIADUENA	
Expediente concesión suplemento de crédito	1479
Presupuesto 2015	1480
CIRIA	
Presupuesto 2015	1480
Cuenta general 2014	1481
COSCURITA	
Vacante juez de paz sustituto	1481
ESCOBOSA DE ALMAZÁN	
Cuenta general 2014	1481
Obra nº 48 Plan Diputación 2015	1482
Obra nº 49 Plan Diputación 2015	1482
FUENTEARMEGIL	
Expediente nº 1/2015 de modificación de créditos	1482
MOMBLONA	
Expediente nº 1/2015 de modificación de créditos	1483
Vacante juez de paz sustituto	1483
NOVIERCAS	
Cuenta general 2014	1483
PEDRAZA	
Cuenta general 2014	1484



BOPSO-42-10042015

S
U
M
A
R
I
O

PORTELRUBIO	
Cuenta general 2014	1484
LA QUIÑONERÍA	
Presupuesto 2015	1484
Cuenta general 2014	1485
LOS RÁBANOS	
Licencia ambiental	1485
RETORTILLO DE SORIA	
Aprobación plan económico-financiero.....	1485
Reglamento exclusión facturación electrónica	1486
REZNOS	
Presupuesto 2015	1486
Cuenta general 2014	1487
ROLLAMIENTA	
Cuenta general 2014	1487
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Declaración ruina ordinaria	1487
SANTA MARÍA DE HUERTA	
Presupuesto 2015	1487
Reglamento exclusión facturación electrónica	1488
Declaración de ruina parcial.....	1488
SOLIEDRA	
Cuenta general 2014	1489
TORREBLACOS	
Instalación descalcificador agua consumo humano.....	1489
VALDEAVELLANO DE TERA	
Cuenta general 2014	1489
VALDEMALUQUE	
Expediente nº 1/2015 de modificación de créditos.....	1490
VELILLA DE LOS AJOS	
Expediente nº 2/2015 de modificación de créditos.....	1490
Vacante de juez de paz titular.....	1490
VILLAR DEL ALA	
Cuenta general 2014	1491
Obra 131 Plan Diputación 2015.....	1491
VINUESA	
Presupuesto 2015	1491
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA	
Cuenta general 2014	1492

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

NOTIFICACIÓN acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.

Por esta Subdelegación del Gobierno se tramitan expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican.

<i>Nº Exped.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Norma y artículo infringido</i>
SO-53/2015	KHALIFA TRAORE	L.O. 1/1992 - 23-a) P. Seguridad Ciudadana.
SO-59/2015	GLORIA PORRAS SÁNCHEZ	L.O. 1/1992 - 23.h) P. Seguridad Ciudadana.
SO-62/2015	MARTA PRIETO DÁVILA	L.O. 1/1992 - 23.h) P. Seguridad Ciudadana.
SO-64/2015	CAROLINA MASSONI FERNÁNDEZ	L.O. 1/1992 - 23.h)P. Seguridad Ciudadana.
SO-71/2015	ANDRÉS JOAQUÍN MARTÍN DÍAZ	L.O. 1/1992 - 23.h) P. Seguridad Ciudadana.



SO-76/2015	MARÍA JOSÉ ALCÁZAR MARTÍNEZ	L.O. 1/1992 - 23.h) P. Seguridad Ciudadana.
SO-77/2015	KATHERINE JAEL CHOEZ GONZÁLEZ	L.O. 1/1992 - 23.h) P. Seguridad Ciudadana.
SO-87/2015	SILVIA LÓPEZ MONTILLA	L.O. 1/1992 - 23.h) P. Seguridad Ciudadana.
SO-102/2015	ÓSCAR CABALLERO RUIZ	L.O. 1/1992 - 25.1) P. Seguridad Ciudadana.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, según la redacción dada por la Ley 4/1999, se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la Unidad de Sanciones Administrativas, de esta Subdelegación del Gobierno (C/ Alfonso VIII, nº 2) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y alegar cuanto estime conveniente a su defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Soria, 26 de marzo de 2015.– El Secretario, Efrén Martínez García.

1267

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

NOTIFICACIÓN acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores

Por esta Dirección Provincial se ha procedido a dictar Resolución de Reclamación Previa sobre percepción indebida de prestaciones y extinción del derecho a las mismas, de los interesados que se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá, en caso de disconformidad, según determina el Art. 233 del Real Decreto Legislativo 1/94 del TRSS, formalizar demanda en el plazo de 30 días, contados desde el día de su notificación, ante el Juzgado de lo Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de un mes en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE RECLAMACIÓN PREVIA

Recurrente: Hicham Zaid

D.N.I.: E-X5455112-H

Tipo de Resolución: Resolución de Reclamación Previa confirmando la resolución impugnada y la percepción indebida de prestaciones y extinción de las mismas.

Fecha de la Resolución recurrida: 29 de Octubre de 2014.

Hecho/motivo: No comunicar salida no ocasional al extranjero.

Fundamentos de Hecho: De acuerdo con los art. 212.1f) y 213.g) de la LGSS y 6.3 del RD 625/1985, que desarrollo la LPD, la estancia en el extranjero por un período superior a 90 días, fuera de los supuestos establecidos (de acuerdo con la jurisprudencia de TS) es causa de extinción de la prestación).

Soria, 26 de marzo de 2015.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

1268



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

D^a Vasilica Tatu (X8073708H), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en Boós, pedanía del término municipal de Valdenebro (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 100 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 211 del polígono 3, paraje de Vega Rioseco, en el término municipal de Valdenebro (Soria).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: ganadero (porcino).

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,41 l/s.

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 1,50 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 12.885,82 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 3 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea: Cuenca de Almazán DU400037.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Valdenebro (Soria), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 625/2014-SO (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 26 de enero de 2015.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl. 1230

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Ángel Antonio Carrascosa Tejedor (16699152W), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Alconaba (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Pozo de 4,5 m de profundidad, situado en la parcela 14001 del polígono 12, en el término municipal de Alconaba (Soria).

- La finalidad del aprovechamiento es para los siguientes usos: ganadero (vacuno y ovino) y riego de una superficie de 3,5 ha de la parcela 14001 del polígono 12 del término municipal de Alconaba (Soria).

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,649 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 20412 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 11 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea: 400037 Cuenca de Almazán.



Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, se pueda consultar el expediente de referencia CP-1251/2014-SO (ALBERCA-CHD) en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Alberca 2, 3º en Soria y se puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Alconaba (Soria), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos, o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 11 de febrero de 2015.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorrel. 1269

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

NOTA ANUNCIO REF.: 2015-OC-2

Hermógenes Gil Martínez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Hermógenes Gil Martínez

Objeto: Corta de árboles

Cauce: Carabán, Río

Paraje: El Molino, Polígono: 1, Parcela: 9145, 9148, 10297, 20297 (Parciales)

Municipio: Carabantes (Soria)

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 18 de marzo de 2015.– El Comisario de Aguas P.D., El Comisario adjunto, Francisco José Hijós Britrián. 1231

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA

Con fecha 13 de marzo de 2015, se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 31, el anuncio con las bases que han de regir la adjudicación de dos licencias de autotaxi para el Municipio de Ágreda.



Que durante el plazo previsto, se han presentado las siguientes solicitudes:

- Nº de registro de entrada 854. Empresa: Juan Carlos Rodrigo Rodrigo. Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Ágreda, 30 de marzo de 2015.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1275

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario sobre la aprobación del Reglamento Regulador de la Factura Electrónica, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO REGULADOR DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por las que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en su artículo 5 la obligatoriedad de que las entidades locales dispongan de un registro de facturas.

En cumplimiento de la citada disposición legal, el registro de factura existe ya en el Ayuntamiento de Alcubilla de las Peñas.

Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, pretende ser un instrumento clave para la mejora en los procedimientos contables, a través del control contable riguroso de las facturas recibidas por las Administraciones, a efectos de lograr una mayor confianza en las cuentas públicas y de mejorar el control de la morosidad en las Administraciones Públicas. Su puesta en funcionamiento no solamente contribuirá a proporcionar un mejor control del gasto público, sino también a facilitar el seguimiento del cumplimiento de los compromisos de pago de las Administraciones Públicas.

La Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, regula los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

El Ayuntamiento de Alcubilla de las Peñas viene haciendo un esfuerzo importante a lo largo de estos últimos años con la implantación de la Administración electrónica, como herramienta para lograr una mayor eficiencia y eficacia en su funcionamiento, siendo necesario contar con un reglamento regulador del registro de facturas recibidas en este Ayuntamiento, que no es un simple registro interno, sino que repercute directamente en los derechos de los ciudadanos en sus relaciones económicas con el Ayuntamiento de Alcubilla de las Peñas.

El presente Reglamento se estructura en tres Títulos, dos Disposiciones Transitorias y una Disposición Final. El primer Título contiene las Disposiciones Generales.

El Título II se dedica a regular el control de las facturas recibidas.

Finalmente el Título III aborda el procedimiento de gestión del tratamiento del gasto.

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES***Artículo 1. Objeto.*

El presente Reglamento tiene por objeto la creación y regulación del Registro General de Facturas del Ayuntamiento de Alcubilla de las Peñas, así como la tramitación, gestión y control de las facturas justificativas de las prestaciones realizadas por los contratistas y proveedores. Su naturaleza es pues, de auténtico registro general que da fe de la presentación y registro de facturas de los proveedores.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Las disposiciones de este Reglamento será de aplicación a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas áreas y delegaciones del Ayuntamiento de Alcubilla de las Peñas en el ámbito de su objeto.

2. El ámbito objetivo estará integrado, con carácter general, por:

- a) Los gastos en bienes corrientes y servicios.
- b) Las inversiones.

Artículo 3. Integración orgánica y dependencia funcional.

La gestión y responsabilidad del Registro General de Facturas, corresponderá al Interventor/a del Ayuntamiento de Alcubilla de las Peñas, que ejercerá la dirección del mismo pudiendo dictar instrucciones técnicas complementarias al presente Reglamento para su mejor funcionamiento.

Artículo 4. Presentación de las facturas.

1. De conformidad con los artículos 4.2 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, 15 y 16 del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, los proveedores tienen la obligación de hacer llegar los originales de las facturas o documentos sustitutivos a sus clientes en el mismo momento de su expedición.

2. Si se presenta con posterioridad, se puede registrar de entrada pero deberá advertirse de la infracción, y por ser esta demora imputable al contratista se le advertirá que la fecha de inicio del cómputo para el pago es la de la anotación en el Registro General de Facturas.

3. El proveedor que haya expedido la factura por servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de Alcubilla de las Peñas, tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplen los requisitos de tiempo y forma de presentación, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Artículo 5. Canales de presentación de las facturas.

1. Las facturas podrán presentarse a través de tres canales:

- a) Canal presencial. En las dependencias municipales en días hábiles y en horario de atención al público.



b) Por correo. Las facturas recibidas por correo postal, serán remitidas de forma inmediata por el Registro General del Ayuntamiento, al Registro General de Facturas.

c) Canal electrónico. Las facturas se presentarán a través de la plataforma FACe.

2. Las facturas de hasta 5.000 euros se podrán presentar por cualquiera de los tres canales anteriormente referenciados, siendo obligatorio presentar por el canal electrónico las facturas de más de 5.000 euros, a partir del 15 de enero de 2015 (Artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del Sector Público y Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por el que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas).

Artículo 6. Obligatoriedad de la inscripción.

1. La inscripción en el Registro General de Facturas es requisito necesario para justificar las prestaciones realizadas a favor del Ayuntamiento de Alcubilla de las Peñas por terceros y para la tramitación del reconocimiento de la obligación derivado de las mismas.

2. Cualquier factura o documentos justificativo emitido por terceros debe ser objeto de anotación en el Registro General de Facturas con carácter previo a su remisión al órgano responsable del reconocimiento de la obligación económica, con excepción de las facturas que hayan sido atendidas mediante un mandamiento de pago a justificar o un anticipo de caja fija, cuya incorporación al sistema se realizará en el momento de la justificación.

Artículo 7. Efectos de la inscripción.

La anotación en el Registro General de Facturas produce el inicio del cómputo de plazo de pago, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Artículo 8. Funciones del Registro General de Facturas.

El Registro General de Facturas realizará las siguientes funciones:

a) La recepción y anotación en el Registro General de Facturas, de las facturas o documentos justificativos emitidos por los acreedores, así como la documentación que pueda completarlas; presentadas tanto en papel como en formato electrónico a través de la plataforma de factura electrónica.

b) La entrega al interesado del justificante en el que figura la fecha en que se produjo la recepción de las facturas, a efectos de lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.

c) La anotación en los correspondientes asientos de entrada de los datos a que se refiere el presente Reglamento y los exigidos con carácter general por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

d) Anotación de los correspondientes asientos de salida relativos a las facturas registradas. (Los asientos de salida recogen situaciones relativas a la remisión de las mismas a las Unidades Gestoras para tramitación; a la Intervención de Fondos para el reconocimiento de la obligación o devolución al acreedor por cualquier circunstancia, así como cualquier otra situación de salida que se derive del procedimiento de registro y tramitación de las propias facturas).

e) La publicidad, en los términos legalmente establecidos, de las facturas recibidas y sus fechas, expidiendo, a solicitud de las personas legitimadas, notas acreditativas y certificaciones de facturas presentadas y, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y a los efectos en la misma previstos, copias compulsadas de los originales presentados.

Artículo 9. Requisitos de los documentos.



1. La factura es el documento, con efectos fiscales, emitida por el acreedor derivado de una operación de compraventa de suministro, de una prestación de servicios o realización de obras, que expresa la obligación de pago del deudor.

2. Sin perjuicio de otros datos o requisitos que puedan resultar obligatorios por aplicación del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, habrá de constar en las facturas presentadas:

- a) Número y, en su caso, serie de la factura.
- b) Fecha de su expedición.
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del expedidor de la factura.
- d) Número de identificación fiscal atribuido por la Administración Española, o en su caso por otro país miembro de la Comunidad Económica Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
- e) Importe de las operaciones, con base imponible, tipo de IVA, cuota y total factura, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. En el caso de que la operación que se documenta esté exenta de IVA, referencia a la normativa o indicación de dicha exención.
- f) Retenciones en concepto del IRPF y demás que, en su caso, resulten procedentes.
- g) Descripción de la obra, servicio o suministro realizado.
- h) Fecha en que se ha efectuado la operación que se factura.
- i) Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. En el caso del Ayuntamiento de Arcos de Jalón los datos a consignar serán del siguiente detalle:
 - Oficina contable: Intervención.
 - Órgano gestor: Alcaldía.
 - Unidad tramitadora: Intervención.

j) Forma de pago: Dado que la forma de pago que tiene establecida el Ayuntamiento es la transferencia bancaria en la factura deberá hacerse constar el IBAN del proveedor.

3. No son facturas ni documentos justificativos:

- a) El albarán, que es el documento que acredita la recepción de un suministro.
- b) La factura proforma, ya que no es una obligación de pago y no tiene efectos fiscales.
- c) Los documentos sustitutivos de las facturas como son los tickets, éstos no pueden ser admitidos, ya que en todo caso se deben emitir facturas simplificadas, según el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

Artículo 10. Sistemas de inscripción de facturas en el Registro de Facturas.

1. La inscripción se realizará por riguroso orden de entrada en la fecha de presentación oficial de la misma.

2. Si la factura fuera en soporte papel, simultáneamente a su registro de su entrada en el Registro General de Facturas, se procederá a su escaneo obligatorio por quien tenga la facultad de registro para su incorporación al sistema electrónico/telemático.

3. Las facturas electrónicas (e-factura o factura-e) se inscribirán en el registro una vez descargada la misma en el sistema informático.

Artículo 11. Registro de Salida.



1. Las devoluciones de facturas, debidamente motivadas mediante acto administrativo dictado al efecto por los servicios municipales, deberán constar en el Registro General de Facturas con el correspondiente cambio de situación, y se notificará al interesado conforme al procedimiento establecido a través del Registro General. A tal efecto, simultáneamente al registro de salida de las facturas devueltas a los proveedores, los Centros Gestores adoptarán las medidas correspondientes para garantizar la constancia documental, por los medios que en cada caso corresponda, de la notificación de la devolución a aquéllos.

2. Los proveedores que ostenten la condición de persona jurídica deberán facilitar la dirección de correo electrónico de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.7 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

3. Cuando se trate de proveedores que ostenten la condición de personas físicas, éstos podrán facilitar su dirección de correo electrónico a los efectos de lo establecido en el párrafo primero del presente artículo.

4. En cualquier caso, se podrá facilitar un número de telefonía móvil que permita la comunicación con el Ayuntamiento de Alcubilla de las Peñas.

Artículo 12. Consulta y protección de datos.

El acceso al Registro General de Facturas, a efecto de consulta, deberá respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Pudiendo los proveedores, previamente identificados y autorizados, consultar por vía telemática el estado de situación de sus facturas. Dicha situación se mostrará conforme a los diferentes estados de situación de las facturas.

TÍTULO II

CONTROL DE LAS FACTURAS RECIBIDAS

Artículo 13. De las Áreas Gestoras.

1. Se entenderá por Área Gestora aquella que tiene encomendada la gestión, tramitación, dirección y/o recepción del bien, servicio, suministro u obra que es objeto de facturación, y por ello ha de estar conformada por el personal y concejalía correspondientes.

2. A tal fin, las Áreas Gestoras designarán el personal habilitado para dichos procesos de gestión del gasto, al objeto de darlos de alta en el sistema informático, debiéndolos comunicar a la Intervención General a los efectos de conceder los roles, permisos y seguridades correspondientes conforme a la estructura del Área.

3. En los supuestos en que un Área Gestora considere que la tramitación y/o conformidad de una factura, grupo de facturas o naturaleza del gasto no es de su competencia, lo pondrá en conocimiento de la Intervención General, proponiendo el/las Áreas Gestoras que considere competentes en el plazo de una semana desde su registro. La Intervención General, pondrá en conocimiento de las Áreas Gestoras propuestas o cualquier otra Área la tramitación o conformidad de las mismas.

Si el Área Gestora acepta la tramitación y/o conformidad del gasto será esta quien asuma su gestión. Si la rechaza, igualmente en el plazo de una semana lo comunicará a la Intervención General.

En caso de conflicto entre Áreas Gestoras, la Intervención General elevará el mismo a la Junta de Gobierno Local o Concejal de Hacienda o quien tuviera delegado, en su caso, por la Alcaldía la resolución de atribuciones al conflicto, que necesariamente habrá de indicar el Área Gestora.



La resolución al conflicto de atribuciones adscribiendo a un Área Gestora, se notificará a todas las afectadas, la cual continuará con el procedimiento.

Artículo 14. Tramitación de las facturas.

1. Con objeto de garantizar el correcto funcionamiento del Registro General de Facturas y dar cumplimiento a los plazos establecidos por la Ley 15/2010, de 5 de julio, todas las facturas recibidas en el Registro General de Facturas, referentes a la adquisición de bienes y servicios y de obras ejecutadas directamente por el Ayuntamiento de Alcubilla de las Peñas se tramitarán de conformidad con el procedimiento establecido en el presente Reglamento, exceptuando:

- a) Las que se tramitan a través de Cuentas de Anticipo de Caja Fija y Pagos a Justificar.
- b) Las facturas correspondientes a ejercicios anteriores al vigente.

2. Todas las facturas que lleguen a las Áreas Gestoras, por cualquier conducto, deberán ser registradas en el Registro General de Facturas en el día de su recepción para proceder a su adecuada tramitación. Excepcionalmente, si la factura se ha recibido o sellado en el Registro General del Ayuntamiento, por el Área Gestora se respetará la fecha de recepción más antigua.

Si las facturas se reciben por la Intervención municipal se procederá al envío al Área Gestora una vez identificada el área de procedencia, sin perjuicio de lo señalado en la Disposición Transitoria Primera.

3. El Área Gestora del gasto acreditará que el servicio o suministro se ha efectuado de conformidad con las condiciones contractuales procediendo a conformar dicho gasto mediante el sistema electrónico establecido a través de la aplicación informática, acreditativo de la prestación del servicio o suministro, siendo el funcionario responsable del servicio el responsable de informar la prestación del servicio con el visto bueno del Concejal Delegado. Si tuviere que realizar cualquier observación podrá realizarlo en el campo habilitado para ello sin que impida la continuidad de su tramitación.

4. Si el responsable del Área Gestora observa que la factura no es conforme por algún motivo: falta de algún requisito forma, disconformidad con la prestación de bienes o servicios (en cuantía, número, calidad en la prestación del suministro o servicio, duplicidad, etc, ...) se procederá a acordar su no aprobación y consiguiente devolución y se notificará al proveedor, dejando constancia fehaciente del motivo, o causa de devolución de la factura concreta de que se trate conforme lo dispuesto en el artículo 10.

5.- En los supuestos excepcionales en que se verifica que no existe crédito presupuestario adecuado a la naturaleza del gasto, no será posible realizar las operaciones contables para la tramitación de la misma, pero en el estado de tramitación de la factura se cambiará a "Sin crédito presupuestario", y permanecerá en este estado hasta que se habilite el crédito presupuestario correspondiente.

6.- Las situaciones más habituales en las que se puede encontrar el estado de tramitación de los justificantes de gastos o facturas se recogen en la siguiente tabla:

<i>Fase</i>	<i>Descripción</i>
0	Contabilizada
01	Enviada a Área Gestora
02	Aceptada por Área Gestora
03	Fiscalizada
04	Aprobada por Órgano competente



- 05 Rechazada por Área Gestora
- 06 Devuelta al proveedor
- 07 Retenida
- AN Anulada
- CI Con incidencias que impiden su contabilización
- E Registrada
- IE Incorporación Factura Electrónica
- PP Pagada como No Presupuestaria
- PT Pagada por Tesorería
- SC Sin Crédito Presupuestario
- AT Factura de años anteriores al ejercicio en curso
- RE Reconocimiento extrajudicial de crédito

Dicha tabla será mantenida por la Intervención municipal, que podrá incorporar nuevos estados o variar, en función de las diferentes situaciones existentes.

Artículo 15. De los proveedores.

1. Con la finalidad de facilitar la identificación de los servicios municipales y de preservar la oportuna existencia de consignación presupuestaria previa, así como evitar duplicidades en la reserva de crédito, las Áreas Gestoras, cuando tramiten toda clase de propuestas de gastos indicarán al proveedor que incluya la referencia o número de operación que le precede en la factura.

2. Para los contratos de tracto sucesivo que motiven la emisión de una factura periódica en el tiempo, el número referenciado será el número de documento contable “D”, resultante de la adjudicación contractual.

Para aquellos contratos menores el número de referencia será el número de documento contable “RC”, resultante de la previa retención de crédito.

TÍTULO III

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL TRATAMIENTO DEL GASTO

Artículo 16. Consideraciones generales.

1. La gestión del presupuesto de gastos se efectuará mediante las fases de propuestas de: retención de crédito “RC”, autorización del gasto “A”, disposición o compromiso del gasto “D”, reconocimiento de la obligación “O”.

2. La tramitación del cualquier fase de gasto habrá de ser propuesta por el habilitado señalado en el artículo 12.2 responsable del crédito afectado, y aprobada por el órgano competente en cada caso, de acuerdo con las competencias previstas en los acuerdos municipales vigentes en materia de la competencia para llevar a cabo cada una de las fases del gasto. Se tramitarán de forma análoga las propuestas de modificación de cualquier fase del gasto, incluso su anulación total o parcial.

Artículo 17. Alta de la aplicación presupuestaria según la naturaleza del gasto en el sistema de contabilidad.

1. Realizado y obtenidos los documentos contables provisionales, a los que se adjuntará la factura o justificante de gasto, se trasladarán a la Intervención, con el fin de ser fiscalizados.



En el caso de que se detecten errores o la incorrecta imputación presupuestaria de la factura o comprobante de gasto, se devolverán al Área Gestora, a fin de que sean subsanados los defectos apreciados, si ello es posible, o devueltas por el Área Gestora, al proveedor o suministrador, en otro caso, con las observaciones oportunas.

Una vez fiscalizadas, se elevarán a la aprobación del Órgano competente, que dictará la fase de gestión del gasto correspondiente al reconocimiento de la obligación (documento contable ADO ó documento O).

Una vez dictada o tramitada la fase de reconocimiento de la obligación (fase O) pasará a disposición de Tesorería para que proceda a la realización del pago.

2. Cuando el Área Gestora observe que no existe la aplicación presupuestaria en el sistema contable, que corresponda a la naturaleza del gasto conforme a la Orden EHA/3536/2008, de 3 de diciembre, se pondrá en conocimiento de la Intervención municipal en el plazo máximo de tres días hábiles, que procederá a dar de alta la aplicación presupuestaria en el programa de contabilidad en un plazo igual al señalado. Una vez producida el alta de la aplicación presupuestaria se comunicará, en el mismo plazo, al Área Gestora para que continúe la tramitación del gasto.

La contabilización de gastos en aplicaciones presupuestarias incorrectas serán devueltas por la Intervención municipal en el trámite de la fiscalización de las propuestas, y no serán contabilizadas definitivamente hasta que se subsane la incidencia.

Artículo 18. Supuestos específicos.

1. Si la obligación de pago de una factura y/o certificación de obra deriva de una sentencia judicial firme, se llevarán a cabo las actuaciones oportunas a la mayor brevedad posible, tomando en consideración lo establecido en el artículo 173.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 106 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y demás normas de aplicación.

2. La tramitación de facturas correspondientes a ejercicios anteriores al vigente será objeto de contabilización separada e independiente, Su registro seguirá las mismas reglas y su estado de tramitación será:

- a) Registrada.
- b) Aceptada por Área Gestora.
- c) Sin crédito presupuestario.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El presente Reglamento se aplicará a la tramitación de facturas que se registren a partir de la entrada en vigor de la misma. Las facturas registradas hasta dicha fecha seguirán el procedimiento vigente hasta la fechas, incorporándose al sistema paulatinamente en función del estado de tramitación de la misma.

Segunda. La admisión de las facturas electrónicas se efectuará cuando se habilite el procedimiento telemático a través de la web municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera. La publicación y entrada en vigor del presente Reglamento se regirá por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Alcubilla de las Peñas, 25 de marzo de 2015.– El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 1286

**AYLLONCILLO**

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2014, se expone al público durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aylloncillo, 26 de marzo de 2015.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 1274

BORJABAD

El Pleno de la Corporación de Borjabad en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2015, aprobó la Memoria Técnica de la Obra denominada Rehabilitación de edificios municipales en Borjabad, Obra nº 165 del Plan Diputación Complementario para 2015, redactado por el Arquitecto, Don José Luis Borjabad García. La Memoria tiene un presupuesto total de licitación de veinte mil euros 20.000,00 € IVA incluido. El IVA asciende a la cantidad de tres mil cuatrocientos setenta y un euros y siete céntimos 3.471,07 € de IVA.

Lo que se expone al Público para que cualquier interesado pueda examinar la Memoria Técnica en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente de la publicación y formular los reparos que crea conveniente.

Borjabad, 25 de marzo de 2015.– El Alcalde, Abel Martínez Sanz. 1238

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2014, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Borjabad, 25 de marzo de 2015.– El Alcalde, Abel Martínez Sanz. 1239

BOROBIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Borobia, 27 de marzo de 2015.– El Alcalde, Miguel Ignacio Modrego Pardo. 1262

CAÑAMAQUE

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2014, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Co-



misión Especial de Cuentas, durante 15 días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cañamaque, 25 de marzo de 2015.– El Alcalde, Jesús Muñoz Vaquerizo. 1280

CASAREJOS

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2014 se expone al público junto con sus justificantes durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente hábil posterior a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dentro de dicho plazo y durante ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán resueltos por el Pleno de este municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Casarejos, 23 de marzo de 2015.– La Alcaldesa, Victoria Guijarro Navazo. 1240

CIADUEÑA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de la Entidad Local Menor de Ciadueña, adoptado en fecha 25 de febrero de 2015, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

<i>Capítulo</i>	<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2	169-213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTI.	1.000
2	929-225	TRIBUTOS	1.000

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Capítulo 8, Artículo 87, Concepto 870, 2.000 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ciadueña, 30 de marzo de 2015.– El Alcalde, Teodoro Muñoz Machín. 1283



Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la ELM para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta ELM, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....550	Gastos en bienes corrientes y servicios10.800
Transferencias corrientes.....2.500	TOTAL GASTOS10.800
Ingresos patrimoniales.....7.750	
TOTAL INGRESOS10.800	

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 (Secretaria-Interventora).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ciadueña, 30 de marzo de 2015.– El Alcalde, Teodoro Muñoz Machín. 1284

CIRIA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2015

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....12.000	Gastos de personal26.900
Impuestos indirectos.....500	Gastos en bienes corrientes y servicios29.950
Tasas y otros ingresos.....6.600	Transferencias corrientes200
Transferencias corrientes.....23.300	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....19.600	Inversiones reales33.450
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS90.500
Transferencias de capital28.500	
TOTAL INGRESOS90.500	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.

a) *Plazas de funcionarios.*

1. Con Habilitación nacional

1.1 Secretario-Interventor: 1, Uno en agrupación con los municipios de Borobia. Reznos y La Quiñonería.

BOPSO-42-10042015

b) *Personal laboral:*

Operario servicios múltiples.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ciria, 27 de marzo de 2015.– El Alcalde, Pedro Serrano Blázquez.

1259

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas se exponen al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ciria, 27 de marzo de 2015.– El Alcalde, Pedro Serrano Blázquez.

1263

COSCURITA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 65 del Reglamento de los Jueces de Paz, se hace saber que se procederá por el Pleno del Ayuntamiento a la elección de persona idónea para el cargo de Juez de Paz Sustituto, comunicándose el resultado al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su nombramiento.

Los interesados que reúnan los requisitos legales y no se hallen incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, podrán presentar ante este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, así como de no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicado.
- Documentos acreditativos de méritos.

Coscurita, 24 de marzo de 2015.– El Alcalde, Enrique López del Rincón.

1251

ESCOBOSA DE ALMAZÁN

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2014, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real De-



creto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Escobosa de Almazán, 25 de marzo de 2015.– El Alcalde, Carmelo Tarancón Lapeña. 1235

El Pleno de la Corporación de Escobosa de Almazán en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2015, aprobó el proyecto de la Obra denominada Ampliación del alumbrado público en Escobosa de Almazán, Obra. Nº 48 del Plan Diputación para 2015, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Don Gonzalo Sanz de Gracia. El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de diez mil euros 10.000,00 € IVA incluido. El IVA asciende a la cantidad de mil seiscientos treinta y cinco euros y cincuenta y cuatro céntimos 1.735,54 € de IVA.

Lo que se expone al Público para que cualquier interesado pueda examinar el Proyecto en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente de la publicación y formular los reparos que crea conveniente.

Escobosa de Almazán, 25 de marzo de 2015.– El Alcalde, Carmelo Tarancón Lapeña. 1236

El Pleno de la Corporación de Escobosa de Almazán en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2015, aprobó el proyecto de la Obra denominada Mejora de abastecimiento de agua, Obra nº 49 del Plan Diputación 2015, redactado por los Ingenieros de Caminos, Don Luis F. Plaza Beltrán y Don Rafael Santamaría Ausín. El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de veinte mil euros 20.000,00 € IVA incluido.

Lo que se expone al Público para que cualquier interesado pueda examinar el Proyecto en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente de la publicación y formular los reparos que crea conveniente.

Escobosa de Almazán, 25 de marzo de 2015.– El Alcalde, Carmelo Tarancón Lapeña. 1237

FUENTEARMEGIL

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2015, relativo a la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos Nº 1/15, Presupuesto General Municipal 2015, sin que se produjeran reclamaciones, queda elevado a definitivo, siendo las variaciones que se producen, resumidas a nivel de capítulos, las siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
Capítulo 6	24.000,00	42.000,00
Capítulo 7	10.000,00	12.000,00

FINANCIACIÓN

Mayores Ingresos: 5.500,00 euros.

Remanente Tesorería: 14.500,00 euros.

Contra referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Fuentearmegil, 25 de marzo de 2015.– El Alcalde, Manuel Gómez Encabo. 1290

MOMBLONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2015 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2015, que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios: 3.500,00 €

Capítulo 6.- Inversiones reales: 11.000,00 €

Total crédito extraordinario 14.500.00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo 2.- Gastos comentados en bienes y servicios: 3.600,00 €

Total suplemento de crédito: 3.600.00 €

Total modificación presupuestaria: 18.100.00 €

Momblona, 27 de marzo de 2015.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez. 1278

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de paz sustituto de este municipio y al objeto de proceder a la elección por este Ayuntamiento de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la citada Ley Orgánica 6/1985.

Momblona, 27 de marzo de 2015.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez. 1279

NOVIERCAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días,



durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Noviercas, 24 de marzo de 2015.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 1249

PEDRAZA

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al presupuesto de esta Entidad del 2014, se expone al público, junto con sus justificantes, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedraza, 26 de marzo de 2015.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 1273

PORTEL RUBIO

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio 2014, se expone al público, junto con sus justificantes, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Portelrubio, 26 de marzo de 2015.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 1272

LA QUIÑONERÍA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....5.700	Gastos de personal6.100
Impuestos indirectos.....2.000	Gastos en bienes corrientes y servicios12.200
Tasas y otros ingresos.....1.200	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes.....6.900	Inversiones reales38.500
Ingresos patrimoniales.....11.000	TOTAL GASTOS.....56.800
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital30.000	
TOTAL INGRESOS.....56.800	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.

BOPSO-42-10042015



a) *Plazas de funcionarios.*

1. Con Habilitación nacional

1.1 Secretario-Interventor: 1, en agrupación con los municipios de Borobia, Ciria y Reznos.

b) *Personal laboral:*

Operario servicios múltiples.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Quiñonería, 27 de marzo de 2015.– El Alcalde, Diego Tena Hidalgo. 1261

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Quiñonería, 24 de marzo de 2015.– El Alcalde, Diego Tena Hidalgo. 1265

LOS RÁBANOS

Solicitada por D. Pedro Gómez de la Orden con DNI. 16.792.465-G, actuando en representación de la empresa Gómez de la Orden S.L.U, con CIF. B-42101980, de solicitud de licencia ambiental para la instalación de una planta de residuos de construcción y demolición en las parcela N° 5029, 5030, 5031 y 5036 del polígono 2, en Los Rábanos, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Los Rábanos, 27 de marzo de 2015.– El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 1285

RETORTILLO DE SORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 25 de marzo de 2015, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Retortillo de Soria, 25 de marzo de 2015.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 1292

BOPSO-42-10042015



Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2015, el Reglamento sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica a este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la LBRL, se somete el expediente y el referido reglamento a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Retortillo de Soria, 25 de marzo de 2015.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 1289

REZNOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2015

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....3.850	Gastos de personal10.500
Impuestos indirectos.....200	Gastos en bienes corrientes y servicios15.950
Tasas y otros ingresos.....1.600	Transferencias corrientes100
Transferencias corrientes.....12.900	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....8.000	Inversiones reales15.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS41.550
Transferencias de capital15.000	
TOTAL INGRESOS.....41.550	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.

a) *Plazas de funcionarios.*

1. Con Habilitación nacional

1.1 Secretario-Interventor: 1, en agrupación con los municipios de Borobia, Ciria y La Quiñonería.

b) *Personal laboral:*

Operario servicios múltiples.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Reznos, 27 de marzo de 2015.– El Alcalde, Horacio García Blázquez. 1260

BOPSO-42-10042015



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Reznos, 27 de marzo de 2015.– El Alcalde, Horacio García Blázquez. 1264

ROLLAMIENTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta general del ejercicio de 2014, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Rollamienta, 24 de marzo de 2015.– El Alcalde, Juan José Arévalo García. 1242

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina Ordinaria del Bien Inmueble situado en la calle Real nº 3 de Quintanilla de Tres Barrios (Soria), con referencia catastral 7150013VM 8065S0001RY mediante Providencia de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2015, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Esteban de Gormaz, 26 de marzo de 2015.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 1288

SANTA MARÍA DE HUERTA**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015**

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el 12 de febrero de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015**INGRESOS****A) Operaciones corrientes:**

Impuestos directos.....	102.200
Impuestos indirectos.....	3.000
Tasas y otros ingresos.....	92.500
Transferencias corrientes.....	63.000
Ingresos patrimoniales.....	25.000

B) Operaciones de capital:

Enajenación de inversiones reales	6.000
Transferencias de capital	48.300
TOTAL INGRESOS.....	340.000



GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	90.500
Gastos en bienes corrientes y servicios	135.600
Gastos financieros	2.000
Transferencias corrientes	500

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales	104.900
Pasivos financieros	6.500
TOTAL GASTOS	340.000

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) Personal laboral Fijo.

Operario de usos múltiples, 1.

Peón limpiador, 1.

c) Personal laboral temporal.

Socorrista, 1

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley reguladora de las haciendas locales, se podrá interponer directamente contra el presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Santa María de Huerta, 19 de marzo de 2015.– La Alcaldesa, Mercedes Aguilar Medina. 1252a

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario aprobatorio inicial, de fecha 13 de enero de 2015, del reglamento sobre Exclusión de la obligación de presentar Factura Electrónica en aquellas facturas inferiores a 5.000 € del ayuntamiento de Santa María de Huerta, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local.

PROYECTO DE REGLAMENTO SOBRE EXCLUSIÓN DE OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA EN AQUELLAS FACTURAS INFERIORES A 5.000 €.

ARTÍCULO ÚNICO. Haciendo uso de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, este Ayuntamiento excluye de la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas no excedan de un importe de 5.000 euros. Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Santa María de Huerta, 19 de marzo de 2015.– La Alcaldesa, Mercedes Aguilar Medina. 1252b

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina parcial Ordinaria del Bien Inmueble situado en C/ Horno 9 de Santa María de Huerta (Soria), con referencia catastral 9184602WL

BOPSO-42-10042015



6698S0001GR, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2015, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Santa María de Huerta, 19 de marzo de 2015.– La Alcaldesa, Mercedes Aguilar Medina. 1252c

SOLIEDRA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2014, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soliedra, 25 de marzo de 2015.– El Alcalde, Adolfo Jiménez Jiménez.

1234

TORREBLACOS

El Pleno del Ayuntamiento de Torreblacos, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo, acordó la aprobación del Proyecto Técnico de la Obra de Instalación Descalcificador de Agua de Consumo Humano, Obra nº 244 del Plan Complementario de Diputación para 2015, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a la cantidad, IVA incluido, de treinta mil euros (30.000,00 €).

Se somete a información pública, por plazo de 10 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Torreblacos, 23 de marzo de 2015.– El Alcalde, Restituto Nafría Boillos.

1244

VALDEAVELLANO DE TERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2014, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de 15 días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Valdeavellano de Tera, 23 de marzo de 2015.– La Alcaldesa, María de la O García Muntaner.

1250

**VALDEMALUQUE**

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2015, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos N° 1/15, Presupuesto General Municipal 2015, sin que se produjeran reclamaciones, queda elevado a definitivo, siendo las variaciones que se producen, resumidas a nivel de capítulos, las siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
Capítulo 6	6.000,00	40.000,00
Capítulo 7	7.900,00	33.000,00

FINANCIACIÓN

Remanente Tesorería: 59.100,00 euros

Contra referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Valdemaluque, 25 de marzo de 2015.– El Alcalde, Victorino Martínez Martínez. 1291

VELILLA DE LOS AJOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 2/2015 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2015, que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo 6.- Inversiones reales: 5.350,00 €.

Total: 5.350,00 €.

Velilla de los Ajos, 26 de marzo de 2015.– El Alcalde, Adolfo Borque Borque. 1276

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de paz titular de este municipio y al objeto de proceder a la elección por este Ayuntamiento de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento n° 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar



incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la citada Ley Orgánica 6/1985.

Velilla de los Ajos, 26 de marzo de 2015.– El Alcalde, Adolfo Borque Borque. 1277

VILLAR DEL ALA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2014, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Villar del Ala, 23 de marzo de 2015.– El Alcalde, José Tierno Ojuel. 1243

VILLAR DEL RÍO

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 24 de marzo de 2015, se ha aprobado el siguiente proyecto de obra denominada Pavimentación C/ Umbría-Báscula en Huérteles, la obra nº 131 Plan de Diputación presupuesto 20.000,00 € (IVA incluido), redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Nemesio Gil García.

El mismo queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante este período los interesados podrán examinar los referidos proyectos, y en su caso presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en caso de no producirse se entenderá definitivamente aprobado.

Villar del Río, 24 de marzo de 2015.– El Alcalde, Enrique Jiménez Juano. 1253

VINUESA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, en sesión de 24 de febrero de 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....438.580,00	Gastos de personal393.244,70
Impuestos indirectos.....7.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .647.410,30
Tasas y otros ingresos.....323.601,00	Gastos financieros3.000,00
Transferencias corrientes.....288.950,00	Transferencias corrientes16.400,00
Ingresos patrimoniales.....82.969,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales158.945,00
Transferencias de capital78.000,00	TOTAL GASTOS1.219.000,00
TOTAL INGRESOS.....1.219.000,00	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.

BOPSO-42-10042015



a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional:

Secretario-Interventor, 1

2.- Escala Administración General:

Sub-escala Auxiliar, 3

3.- Escala Administración Especial:

Sub-escala servicios especiales, 1

b) *Personal laboral:*

1.- Fijo;

Alguacil/operario servicios múltiples, 1

Barrendero/operario servicios múltiples, 1

Limpieza edificios municipales, 1

Operario servicios múltiples, 1

Encargada Biblioteca, 1

2.- Otros;

Servicio Municipal de Atención a la Familia:

Técnico, 2

Personal servicios, 1

Encargada Punto limpio, 1

Informador turístico, 1

Monitor deportivo, 1

Peón trabajos mejora, limpieza y conservación vías, 2

Limpieza edificios (1 mes), 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vinuesa, 23 de marzo de 2015.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina.

1241

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta general del ejercicio de 2014, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de 15 días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Valdeavellano de Tera, 23 de marzo de 2015.– El Presidente, Juan José Arévalo García. 1254